



BOLETIN EXTRAORDINARIO

del **Sábado 25** de **Febrero** de **1854.**

D. Francisco de la Mota, Vice-presidente del Consejo administrativo de esta provincia y Gobernador interino de la misma, hago saber: Que por el Excmo. Sr. Capitan general de estos Reinos se me ha comunicado por *extraordinario* para su publicacion el siguiente

BANDO.

«Capitanía general de los Reinos de Valencia y Murcia.—Bando.—D. Antonio Maria Blanco, Capitan general de los Reinos de Valencia y Murcia, etc.—El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, por parte telegráfico de las diez de la mañana del día de hoy que acabo de recibir, me dice lo que copio.» «Habiéndose sublevado el Regimiento Infantería de Córdoba en la ciudad de Zaragoza el día 20 del actual apoyado por algunos paisanos, ha sido batido completamente por las demas fuerzas de la guarnicion, muriendo de las del levantamiento el Brigadier Coronel de dicho Regimiento D. Juan José de Hore.» «Se ha alterado la tranquilidad en un distrito limitado al confiado á mi mando; y con el objeto de prevenir cualesquier maquinacion de los descontentos, que intentaren traer el desorden á estas pacíficas provincias, usando de las facultades que me competen y dando cumplimiento á lo que me está prevenido, he tenido á bien ordenar.

Artículo 1.º Se declara en estado de sitio el distrito de esta Capitanía general, quedando sugeto á la jurisdiccion militar para ser perseguido con arreglo á la ley de 25 de Abril de 1821, todo el que de cualquier modo se propusiere alterar el orden público.

Art. 2.º Todas las autoridades y empleados no militares continuarán en el libre desempeño de sus funciones, aunque sometidas siempre á lo que tenga por conveniente mandarles, por la facultad

expresa que me reservo de traer á mi conocimiento y decision cualesquiera asunto que bien me pareciese.

Art. 3.º Se constituirán desde luego las comisiones de guerra permanentes, para juzgar con arreglo á la precitada ley al que llegué á ser objeto de este bando. La acreditada subordinacion de las tropas de este Ejército y su lealtad, la de los habitantes de las provincias de esta Capitanía general me garantizan que no ha de subvertirse el orden público; mas si contra mis fundadas esperanzas alguno se propusiera alterar la tranquilidad que felizmente disfrutamos, en el acto recibirá el condigno castigo. Valencia 22 de Febrero de 1854.—Antonio Maria Blanco.»

Lo que he dispuesto publicar para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia, encargando á los Alcaldes lo fijen en los sitios públicos y de costumbre, ejerciendo la mas esquisita vigilancia por la conservacion del orden público, de cuya mas pequeña alteracion me darán parte, así como al Sr. Gobernador Militar de la provincia, acusándome desde luego el reboto de esta circular. Albacete 25 de Febrero de 1854.—Francisco de la Mota.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Por consecuencia de lo dispuesto por el Excmo. Señor Capitan General de estos Reinos en 22 del actual, declarando el Distrito de su mando en estado de sitio; queda nombrada de su conformidad en esta Capital; la comision de guerra permanente para juzgar con arreglo á la ley de 17 de Abril de 1821, al que llegue á ser objeto de lo prescripto en dicho bando.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y demás efectos. Albacete 25 de Febrero de 1854.—El Brigadier Gobernador Militar, José de Baeza.

IMPRESA DE LA UNION.